

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	27 de octubre de 2017	Creación del documento.
2	19 de julio de 2018	Se actualiza la plantilla para la elaboración de instrucciones. Ajustes del instructivo en el servicio de sensibilización y formación acorde con las actividades y formatos del protocolo de formación en derechos humanos. Ajuste en el formato de orientación inicial y registro de usuarios casa del pensamiento indígena.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
<p>La primera versión del documento fue elaborada por Liliana Esperanza Pachón Botiva, Profesional Especializado 222-24, Juan Fernando Quejada, Contratistas SAE - Apoyo a la Subdirección - componente administrativo y Paulina Majín, Contratistas -SAE; de la Subdirección de Asuntos Étnicos. Sandra Patricia Ome López, Profesional especializado 222-24 de la Dirección de DD.HH.</p> <p>El ajuste de la segunda versión fue realizado por Liliana Esperanza Pachón Botiva, Profesional Especializado 222-24 y Paulina Majín, Contratistas -SAE; de la Subdirección de Asuntos Étnicos. Sandra Patricia Ome López, Profesional especializado 222-24 de la Dirección de DD.HH, con el apoyo de la analista designada por parte de la Oficina Asesora de Planeación Sandra Sánchez.</p>	<p>La primera versión del documento fue revisada por:</p> <p>Cristian Francisco Pulido Acuña Director de Derechos Humanos.</p> <p>Eddy Xavier Bermúdez Marcelin, Subdirector de Asuntos Étnicos</p> <p>Lisbeth Aguirre Profesional de revisión de normalización de la OAP</p> <p>La segunda versión del documento fue revisada por:</p> <p>Cristian Francisco Pulido Acuña Director de Derechos Humanos.</p> <p>Eddy Xavier Bermúdez Marcelin, Subdirector de Asuntos Étnicos</p> <p>Edwin Harvey Rendón Profesional de revisión de normalización de la OAP</p>	<p>La primera versión del documento fue aprobada por:</p> <p>Cristian Francisco Pulido Acuña Subsecretario (e) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos.</p> <p>La segunda versión del documento fue aprobada por:</p> <p>María Adelaida Palacio Puerta Subsecretaria para la Gobernabilidad y garantía de Derechos.</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 19761</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Fortalecer el espacio de atención diferenciada Casa del Pensamiento Indígena mediante la prestación de servicios con enfoque diferencial, con el fin de promover las rutas de acceso para la protección de los derechos fundamentales y colectivos en el ejercicio del Derecho Mayor, Ley de Origen, Ley Natural, usos y costumbres que protejan la vida integral de los pueblos indígenas asentados en el Distrito Capital.

Responsable

Subdirector(a) de Asuntos Étnicos

Glosario

Acciones Afirmativas: "Son políticas o medidas dirigidas o favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o bien de lograr que los miembros de un grupo su representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado tengan una mayor representación. Las AA se suponen de carácter temporal, pues solo se legitiman hasta tanto el fin propuesto sea alcanzado, es decir cuando se alcance la igualdad real y efectiva"¹

Articulación interinstitucional: es la acción ejercida entre el espacio autónomo y de concertación de los pueblos indígenas con las instituciones distritales y nacionales en el marco de los derechos que amparan y protegen a los pueblos indígenas.

Casa de Pensamiento Indígena: Es un EAD, reconocido como espacio autónomo donde los Pueblos Indígenas (cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas), concertan, participan e interlocutan sus necesidades mediante mecanismos de gobernabilidad, consulta previa y reconocimiento de sus derechos, con el fin de garantizar el fortalecimiento político-organizativo y cultural de los pueblos indígenas en el Distrito Capital.

Comuneros: Es una persona indígena que pertenece a una comunidad, y el grupo de comunidades que pueden dividirse en cabildos o resguardos son los que conforman un pueblo indígena.

Consejeros: Autoridades tradicionales indígenas que prestan su servicio de acompañamiento a sus comunidades en temáticas específicas con conocimiento en temas de gobierno propio, de cada uno de los pueblos que hacen presencia en la Casa del Pensamiento Indígena de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Derecho Indígena: Es el sistema tradicional de autorregulación de los pueblos indígenas basados en valores y principios culturales propios, con procedimientos y prácticas propias que regulan la vida social en la comunidad y el territorio. Las reparaciones a las transgresiones a dichas normas pueden ser por la vía de la recomposición, la compensación, y/o la remediación de los daños causados.

¹ IDPAC, (2013-2014), Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial Libro de enfoque diferencial, Bogotá, Colombia (p. 55).

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

Derecho propio: “Los pueblos indígenas desde los territorios ancestrales y de origen y fuera de él, actúan bajo principios de territorialidad, integralidad y hermandad los cuales les permiten configurar y ejercer gobernabilidad, autoridad y justicia propia (siempre y cuando no riña con al Justicia Ordinaria), tomando como base fundamental el derecho mayor, ley de origen, ley natural, usos y costumbres de cada pueblo indígena asentado en la ciudad de Bogotá D.C.” (Texto adaptado de Mandato 001 de 23/10/2015 – Consejo consultivo Indígena).

Educación Propia: “Es un legado que nos dejan nuestros padres y que el escenario es el territorio, es la comunidad, es la familia, con todos sus ingredientes. Es una formación integral que desarrolla nuestras potencialidades como ser humano, como son habilidades, destrezas, actitudes, valores, saberes y comportamientos. Porque es muy importante el comportamiento que uno tiene, porque no es solamente hacer las cosas sino cómo nos comportamos frente a los que nosotros aprendemos y hacemos.”²

Enfoque Diferencial: “El enfoque diferencial para los pueblos indígenas está fundado en la identidad y en la interculturalidad como en la diversidad generacional, y aquellas que son propias de la vida social y cultural de los hombres y mujeres indígenas, es decir debe existir una igualdad y atención diferenciada que vaya acorde con el sentir, pensar y actuar de los pueblos indígenas. Este enfoque para la Administración Distrital se convierte en un imperativo político, histórico y ético con el propósito de superar las brechas de desigualdad social, histórica y política con los pueblos indígenas” Tomado del decreto 543 de 2011

Enlaces: Son personas de los diferentes grupos étnicos los cuales apoyan en la difusión y visibilización de las comunidades étnicas, constituyéndose en un puente entre el nivel central y el nivel local y de éstos con las comunidades e instituciones que hacen parte de las diferentes localidades que conforman el distrito, con el fin de conocer y tener una identificación de los grupos étnicos en el territorio local.

Espacio autónomo y de concertación indígena: es el espacio representado por las autoridades tradicionales indígenas, responsables de velar por la armonía y bienestar integral de los pueblos indígenas en el Distrito Capital.

Espacios de Atención Diferenciada (EAD): Pueden ser espacios físicos e itinerantes para la atención diferenciada de grupos étnicos en contexto de ciudad, mediante procesos de priorización, asignación de recursos y de articulación interinstitucional e intersectorial, que conduzcan a la promoción y restablecimiento de sus derechos. Administrados por la Secretaria Distrital de Gobierno – Subdirección de Asuntos Étnicos.

Formar: “Es el arte de recrear, conociéndonos, escuchándonos los unos a los otros para implementar esos elementos esenciales del conocimiento de nuestros ancestros y mejorar las condiciones de libertad.”³

Gobernabilidad: Es la acción de ejercer autoridad desde sus principios, usos y costumbres, según cada pueblo indígena, por parte de un gobernador o autoridad tradicional indígena, según su jurisdicción.

Grupos étnicos en contexto de ciudad: Es la comunidad que se reconoce por su cultura, tradiciones y su historia en la ciudad.

Memorias Ancestrales. Integralidad de los conocimientos culturales que se transmiten de generación en generación y que se consolidan como la base de la identidad de un grupo social. entre estos se identifican

2 Ibid. p52

3 Escuela de Formación Indígena Nacional- EFIN. La Cosecha de la Formación: Tejiendo la pedagogía indígena. 2016 p. 39

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

elementos como los saberes propios, usos y costumbres, cosmovisión y conocimientos asociados al manejo del mundo.

Planes de vida: Es el camino o el tejido de vida de cada pueblo a partir del cual los pueblos indígenas ejercen su gobernabilidad, a corto, mediano y largo plazo. Donde la unidad, el territorio, la autonomía, la espiritualidad, la cultura son los elementos fundamentales, sobre los cuales estos pueblos definen sus prioridades de desarrollo propio. Planes reconocidos en la normas nacionales e internacionales y en el derecho milenario.

Política Pública Étnica: Se le considera como una herramienta de largo alcance, con las siguientes características:

1. Corresponden a intervenciones del estado en respuesta a las demandas sociales, con la participación de la sociedad civil.
2. Se orientan a la transformación de una realidad social
3. Se enmarcan en la obligación de garantizar el bloque de constitucionalidad
4. En su concepción y desarrollo deben garantizar la sostenibilidad de las acciones, en términos de tiempo, alcance y recursos.
5. Deben involucrar la construcción y aplicación de herramientas de evaluación de impacto⁴.

Servicios: Son un conjunto de actividades de orientación, Gobernabilidad, Consejerías y fortalecimiento político-organizativo, que se prestan en el espacio de atención diferenciada -Casa Indígena, en virtud de la cosmovisión propia de los pueblos indígenas que son implementadas por profesionales y enlaces indígenas (contratistas de la SAE), gobernadores indígenas y autoridades tradicionales partiendo de su sabiduría adquirida en el caminar, brindando a sus comunidades una atención desde el camino de garantía de derechos, contribuyendo de esta forma a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social de estos grupos en el D.C.

Siglas

D.C. Distrito Capital

DDHH. Derechos Humanos

EAD. Espacio de Atención Diferenciada

SAE. Subdirección de Asuntos Étnicos

SDG. Secretaría Distrital de Gobierno

2. INSTRUCCIONES

⁴

S.D.G, Directiva 001 de 2014. Procedimiento de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

2.1 Consideraciones generales

El espacio de atención diferenciada – Casa Indígena se crea bajo los principios de unidad, autonomía, respeto, colectividad, responsabilidad y gobernabilidad; que son originarios de los pueblos indígenas, para la protección y preservación de su cosmovisión, existencia y pervivencia en el marco de su memoria ancestral. (Texto adaptado de Mandato 001 de 23/10/2015 – Consejo consultivo Indígena)

2.1.1. Equipo de trabajo

Está conformado por: Apoyo a la Subdirección - componente administrativo – asistencial y equipo de enlaces territoriales (contratistas étnicos de la SAE-SDG). En el marco del espacio autónomo y según su Mandato 001 del 23 de octubre de 2015 se apoyará desde su gestión con cinco consejeros, definidos por ellos en las asambleas de los diferentes pueblos, teniendo en cuenta el conocimiento adquirido en el trabajo comunitario con los pueblos indígenas en el D.C. (figura que se realiza como trabajo voluntario).

2.1.2. Oferta institucional y cooperación

Todos los profesionales que participen en la atención de las comunidades indígenas, en especial aquellos que realicen el servicio de orientación inicial, deberán socializar las diversas ofertas interinstitucionales y de cooperación con las que cuenta el Gobierno Nacional y Distrito para favorecer y preservar, la cultura, la salud y calidad de vida, de las comunidades indígenas.

2.1.3. Servicios que se prestan en la Casa indígena

2.1.3.1 Orientación: Es el primer acercamiento de la comunidad indígena con las personas contratadas desde la SAE, para desarrollar las actividades de coordinación y administrativas en el espacio de atención diferenciada-Casa Indígena, en este primer momento los usuarios expresan sus necesidades, problemáticas y allí se les brinda información oportuna para el abordaje de la situación, teniendo como base los servicios definidos.

2.1.3.2 Consejería: Es la guía, apoyo y acompañamiento que hacen las autoridades indígenas a sus comuneros en temas específicos de derechos humanos, educación propia, salud y medicina ancestral, territorio- gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad. (Texto adaptado de Mandato 001 de 23/10/2015 – Consejo consultivo Indígena)

> **Consejería en Derechos Humanos:** Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas de familia, víctimas, infancia, adolescencia vejez y mujer donde se brinda orientación y rutas a seguir ante el Gobierno propio, la administración distrital y nacional.

> **Consejería en Educación Propia:** Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas relacionadas con la educación propia, tales como: barreras de acceso en la construcción del SEIP, protección de la lengua propia, usos y costumbres (cosmovisión, temas identitarios). Y gestionar propuestas y

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

proyectos con instituciones del orden distrital y nacional para fortalecer el Sistema de Educación Indígena Propio- SEIP.

> **Consejería en Salud y Medicina Ancestral:** Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas (Sabios) de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas de salud como son: enfermedades emocionales(armonización), enfermedades físicas (gastritis, problemas de circulación). Y gestionar propuestas y proyectos con instituciones del orden distrital y nacional relacionados con el Sistema Indígena de Salud propia- intercultural- SISPI

> **Consejería De Territorio, Gobernabilidad Y Justicia Propia:** Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas relacionados con Territorio, Gobernabilidad y Justicia propia como son: Territorio como personas (falta de garantías y vulneración de derechos), problemas de convivencia, problemas de familia, alcoholismo, drogas, prostitución.

> **Consejería en Cultura e Identidad:** Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en fortalecimientos para los comuneros en temas propios de su cultura relacionados con: pervivencia del arte tejidos, danza, cuentos, mitos.

2.1.4 Gobernabilidad: Acompañamiento por el gobernador de cada pueblo en temas de: Gobernabilidad, Territorio como persona (siempre y cuando cuente con el aval de la autoridad mayor del territorio), Justicia propia (casos que sean mediables y conciliables en concordancia con la justicia ordinaria)

2.1.5 Sensibilización y formación:

Con este servicio en la Casa del pensamiento indígena se pretende generar un punto de encuentro entre instituciones y comunidad, para efectuar reuniones, encuentros, talleres, debates, actividades culturales y conferencias de las que se beneficien tanto los equipos de trabajo como la población general, con el aprovechamiento de estos espacios se pretende dar conocer más a fondo las particularidades de la cultura indígena y sus aportes a la construcción de la Bogotá multicultural de la que todos estamos orgullosos.

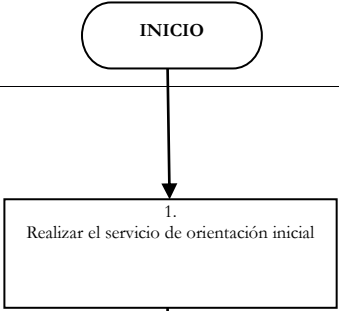
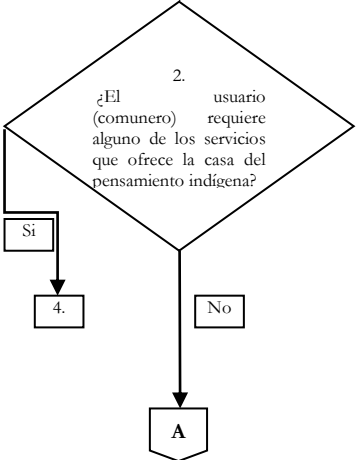
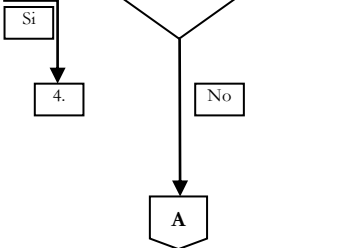
2.1.6 Acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales de la población indígena:

Este servicio está enfocado en el fortalecimiento integral de la población mediante la acción preventiva y directa del equipo de trabajo y enlaces en el territorio, desde los bloques de derechos priorizados dentro de las políticas públicas y los planes de acciones afirmativas. Con este servicio se pretende potenciar las competencias comunitarias y organizacionales de los grupos étnicos residentes en Bogotá, identificar sus fortalezas y áreas de mejora, para generar acciones de acompañamiento y fortalecimiento desde los diferentes sectores distritales e institucionalidad en general.

2.2 Descripción de actividades

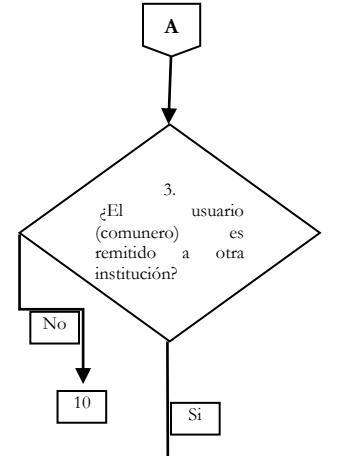
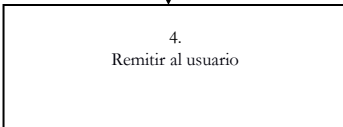
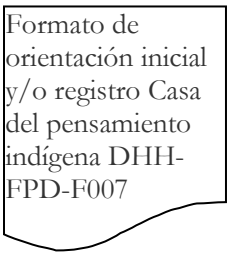
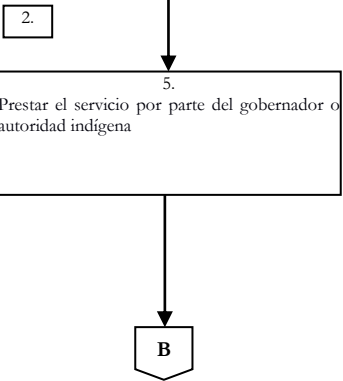
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>Inicio de las instrucciones</p>	
	<p>Equipo indígena (Contratistas Étnicos -SAE)</p>	<p>Recibir al usuario brindándole información general de los servicios de la casa del pensamiento Indígena y los pueblos allí representados. Y escuchar el motivo de consulta del usuario.</p> <p>Nota: Esta recepción se puede realizar en La Casa Indígena o en el territorio local.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Formato de orientación inicial y/o registro Casa del pensamiento indígena DHH-FPD-F007</p> </div>
	<p>Equipo indígena (Contratistas Étnicos -SAE)</p>	<p>¿El usuario (comunero) requiere alguno de los servicios que ofrece la casa del pensamiento indígena?</p> <p>Si: Requiere servicio de gobernabilidad o consejería pasa a la actividad 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requiere servicios de sensibilización y formación pasa a la actividad 6 - Requiere servicios de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales pasa a la actividad 7 <p>Nota: Dejar registro del servicio al cual se remite en el Formato de orientación inicial y/o registro Casa del pensamiento indígena DHH-FPD-F007.</p> <p>No: Continúa en la actividad 3</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Formato de orientación inicial y/o registro Casa del pensamiento indígena DHH-FPD-F007</p> </div>

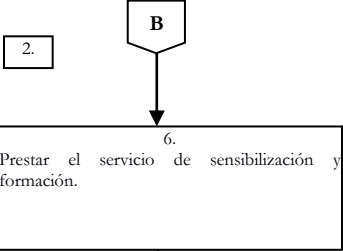
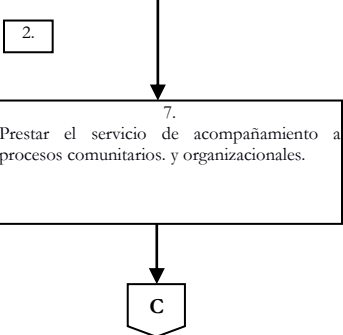
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Equipo indígena (Contratistas Étnicos -SAE)	¿El usuario (comunero) es remitido a otra institución? Si: Continúa actividad 4. No: Continúa en la actividad 10.	
	Equipo indígena (Contratistas Étnicos -SAE)	Remitir al usuario (comunero) y dejar registro del servicio al cual se remite en el Formato de orientación inicial y/o registro Casa del pensamiento indígena DHH-FPD-F007.	
	Gobernador del pueblo al cual pertenece el comunero	Presta el servicio de acuerdo a las necesidades del comunero así: - Gobernabilidad: Los temas de gobernabilidad que se atienden por parte de los gobernadores presentes en la casa indígena son: • Territorio como persona (siempre y cuando cuente con el aval de la autoridad mayor del territorio)	

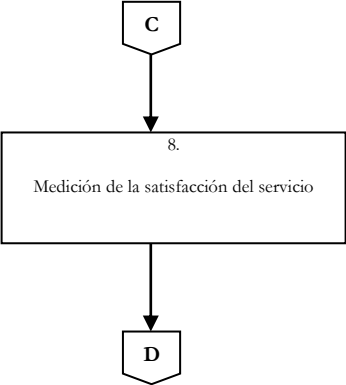
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Consejeros. definidos en las asambleas de los diferentes pueblos.	<ul style="list-style-type: none"> Justicia propia (casos que sean mediables y conciliables en concordancia con la justicia ordinaria) <p>- Consejería: La atención de Consejería por parte de la autoridad indígena consiste en guía, apoyo y acompañamiento en temas relacionados en el numeral 2.1.3.2. de este documento.</p> <p>Nota: para las atenciones que realizan los gobernadores y autoridades indígenas no es viable estandarizar un registro, debido a que la SDG, esta conminada a respetar el autogobierno indígena.</p>	
	Enlaces territoriales indígenas	Para prestar el servicio de sensibilización y formación se debe aplicar el protocolo para formación en Derechos Humanos código DHH-FPD-IN002	
	Enlaces territoriales indígenas	Para prestar el servicio de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales, el enlace territorial indígena realizará recorrido en el territorio local con el fin de identificar la comunidad y valorar las demandas y dificultades de la comunidad Étnica. Para ello, se deberá diligenciar el formato	Formato para presentación de informe sobre recorrido en las localidades GDI-GDP-F009

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>para presentación de informe sobre recorrido en las localidades GDI-GDP-F009.</p> <p>Mensualmente realizará reunión para la evaluación y seguimiento de los recorridos efectuados y compromisos generados en los mismos y evidenciados en el formato para presentación de informe sobre recorrido en las localidades GDI-GDP-F009.</p> <p>Esta reunión se llevará a cabo con la participación de los apoyos a la Subdirección de Asuntos Étnicos de los componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlaces territoriales indígenas y espacios de atención diferenciada. <p>Adicionalmente, se deben establecer los avances y compromisos para el periodo siguiente.</p>	
 <p>8. Medición de la satisfacción del servicio</p>	<p>Equipo indígena (Contratistas Étnicos -SAE)</p>	<p>Trimestralmente se consolidarán y analizarán las encuestas por parte del Equipo indígena (Contratistas Étnicos -SAE) y apoyos a la Subdirección de Asuntos Étnicos de los componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlaces territoriales indígenas y espacios de atención diferenciada. <p>y se elaborará un informe que deberá incluir las acciones</p>	<p>-Informe consolidado de las encuestas aplicadas</p> <p>-Encuesta de satisfacción del servicio. DHH-FPD-F008</p> <p>-Formato de encuesta de percepción de</p>

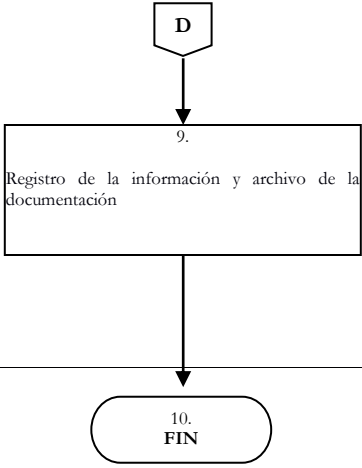
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>preventivas o correctivas que se implementaron o implementaran para superar las variables que fueron evaluadas como insatisfactorias.</p> <p>Nota 1. Para el servicio de sensibilización y formación se deberá aplicar el formato de encuesta de percepción de capacitaciones / entrenamientos código PLE-PIN-F027, posterior a la sensibilización a los usuarios. La muestra mínima para aplicar encuestas será del 10% del total de personas atendidas mensualmente.</p> <p>Nota 2: Para los servicios de gobernabilidad, consejería y orientación, se deberá aplicar la encuesta de satisfacción del servicio DHH-FPD-F008 según muestra estandarizada previamente, a los usuarios indígenas dentro del EAD, posterior a la atención realizada. La muestra mínima para aplicar encuestas será del 5% del total de personas atendidas mensualmente.</p>	<p>capacitaciones / entrenamientos PLE- PIN-F027</p>

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>9. Registro de la información y archivo de la documentación</p>	Equipo indígena (Contratistas Étnicos -SAE)	Archiva la documentación (formatos de orientación inicial y registro de usuarios casa del pensamiento indígena y encuesta de satisfacción del servicio) acorde al procedimiento de gestión documental, en el archivo de gestión de EAD Casa del pensamiento indígena.	Archivo de gestión de EAD Casa del pensamiento indígena.
<p>10. FIN</p>		Fin de las instrucciones	

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-IN002	Protocolo para formación en Derechos Humanos
DHH-FPD-F007	Formato de orientación inicial y/o registro Casa del pensamiento indígena
DHH-FPD-F008	Formato de Encuesta de satisfacción del servicio.
DHH-FPD-F009	Formato para presentación de informe sobre recorrido en las localidades
PLE-PIN-F027	formato de encuesta de percepción de capacitaciones / entrenamientos
NA	Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SDG

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política Nacional	1991	Constitución Política.	7,8,9,13,38,93103,246
Decreto 411	2016	Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 175	2005	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá.	Todos
Acuerdo 257	2006	-Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.	52
Decreto Distrital 403	2008	Por el cual se modifica el Decreto Distrital 151 del 21 de mayo de 2008, en relación con la orientación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C."	Todos
Decreto Distrital 554	2011	- Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá.	Todos
Decreto 151	2008	Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes	Todos
Decreto 171	2013	- Por medio del cual se estandarizan las definiciones y	Todos

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Espacio de atención diferenciada –
Casa del Pensamiento Indígena

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C	
Decreto 248	2015	Por medio del cual se crea y reglamenta el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Todos
Acuerdo 645	2016	Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”	Art. 98, 102

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			